

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

DIDECO/
CSM.
25.03.2015



DECRETO ALCALDICIO N° 000618
LITUECHE, 16 ABR 2015
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- El acuerdo N° 69 de la sesión 61 de fecha 06 de agosto de 2014 de del Honorable Concejo Municipal que aprueba la suscripción del convenio de transferencia de recursos.
- El Decreto N° 1894, de fecha 18 agosto de 2014 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2014, suscrito con fecha entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- Los criterios y orientaciones programáticas y los estándares técnicos sociales para la ejecución del programa impartidos por Ministerio de Desarrollo Social que se incorporan a este proceso.
- La necesidad de ejecutar soluciones aprobadas por la SEREMI de Desarrollo Social en cuatro (4) viviendas de la comuna de Litueche.
- El decreto 488 de fecha 26 de marzo de 2015 que declara desierta la licitación pública ID 1743-36-LE15 para la Contratación de servicios para mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario - IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014, por no presentarse oferentes.
- El decreto 489 de fecha 26 de marzo de 2015, que llama a 2° Licitación Pública para la Contratación de servicios para mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario - IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014.
- El acta de comisión evaluadora de la licitación 1743-41-LE15, que se adjunta.

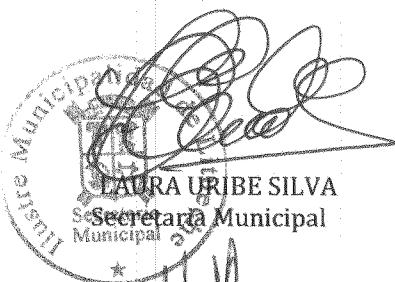
VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

DECLARESE INADMINISTRABLE las ofertas presentadas a la licitación pública ID 1743-41-LE15, 2° llamado para la Contratación de servicios para mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario - IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014.

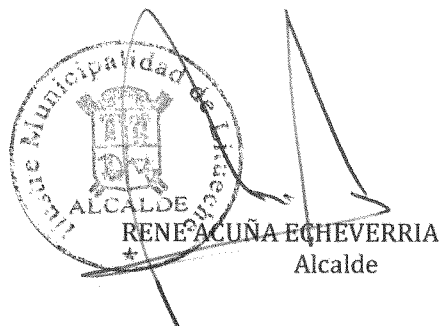
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAE/LUS/RVV/CSM

Distribución

- Of. Partes
- DIDECO





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



ACTA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1743-41-LE15

Mmejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario - IEF, Comuna De Litueche, Programa Habitabilidad 2014.

Con fecha 16 de Abril de 2015, se constituye la Comisión Evaluadora, con el fin de realizar la evaluación de la licitación, **ID 1743-41-LE15** conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Se verifica la presentación de dos oferentes cuyo detalle es el siguiente:

N°	Proveedor	RUT
1	Guillermo Enrique Adasme Rencoret	10.857.766-5
2	José Miguel Barrera Ponce	8.805.391-5

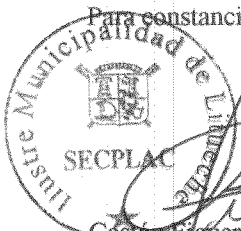
2.- Se realiza la revisión de antecedentes del oferente, verificándose que el oferente Guillermo Enrique Adasme Rencoret, RUT N° 10.857.766-5, no se encuentra hábil en registro chileno de proveedores lo cual es requisito según las bases de licitación.

Asimismo el oferente José Miguel Barrera Ponce RUT N° 8.805.391-5, omite la presentación de formatos los formatos indicados en las bases de postulación.

CONCLUSIÓN

Considerando que los oferentes no cumplen con los requisitos mínimos para ser adjudicado, la comisión resuelve declarar inadmisibles las licitaciones.

Para constancia.


Gastón Figueroa Quezada
Profesional de SECPLAC


Laura Uribe Silva
Secretario Municipal


Claudia Salamanca Moris
DIDECO